



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoFirmado digitalmente por:
CELI NIÑO Juan Francisco
FAU 20131023414 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22/12/2023 16:01:59-0500"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DIFERENTES SEDES/LOCALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO****I. AREA USUARIA**

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

II. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para las diferentes sedes/locales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada permitirá garantizar la seguridad integral de los trabajadores, visitas, usuarios y proveedores en la totalidad de las sedes/locales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), ubicadas en la ciudad de Lima; así como, la protección de bienes muebles e inmuebles del MTPE.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**SEDE/ LOCAL**

El servicio se prestará en las siguientes sedes/locales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:

N°	SEDE/LOCAL	DIRECCION
01	SEDE CENTRAL	Av. Salaverry N° 655 - Jesús María
02	CENTRO EDUCATIVO INICIAL "URPI WASSI"	Jirón Talara N° 115 - Santiago de Surco
03	LOCAL SAN JUAN DE MIRAFLORES	Av. Los Conquistadores N° 128 - San Juan de Miraflores
04	LOCAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	Calle Nicolás Heres Mz. B7 lote 07 Mariscal Cáceres II Etapa - San Juan de Lurigancho
05	SEDE SAN HILARION EN SAN JUAN DE LURIGANCHO	Av. Germanio s/n en San Juan de Lurigancho
06	SEDE VILLA EL SALVADOR	Av. Solidaridad s/n – Villa El Salvador

V. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

- El MTPE proporcionará al Contratista los ambientes necesarios para el desempeño de sus funciones.
- La prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada debe ser brindada en las distintas sedes/locales pertenecientes y/o administrados por el MTPE; asimismo, en los eventos, ferias, actividades realizadas y nuevas sedes/locales implementadas por el MTPE en la ciudad de Lima, dichos servicios no generarán un costo adicional, ya que los puestos necesarios serán cubiertos por **movimiento de puestos** con el personal contratado.
- El contratista deberá contar con la capacidad operativa necesaria para brindar el servicio requerido, de acuerdo con la finalidad pública que se procura. Cabe precisar que la prestación de dicho servicio deberá incluir todos aquellos elementos que permitan optimizar el servicio brindado; tales como, equipos de comunicación móvil y



- radial (los cuales deberán contar con los requisitos exigidos por la normatividad vigente) elementos de seguridad, unidades de transporte, entre otros.
- D. El Contratista suministrará y mantendrá sus equipos de comunicaciones, seguridad y transporte entre otros, en perfecto estado de funcionamiento.
 - E. El servicio de seguridad y vigilancia privada lo brindará el contratista en forma directa, debiendo garantizar un normal, oportuno y eficiente desempeño, de conformidad con las condiciones, características y plazos establecidos en el presente documento.
 - F. Los servicios de seguridad y vigilancia privada proporcionados por el contratista en las sedes/locales MTPE; así como, la rotación de los agentes de vigilancia privada será coordinados, controlados y supervisados por el área usuaria (Oficina de Seguridad y Defensa Nacional).
 - G. Las deficiencias constatadas en el desarrollo de los servicios serán comunicadas por escrito al contratista, el mismo que efectuará las medidas correctivas en un plazo de hasta 72 horas.
 - H. El contratista establecerá un sistema de turnos para los agentes de vigilancia privada, el cual no podrá exceder de doce (12) horas de servicio, debiendo ser relevados y reemplazados oportunamente, con la finalidad de brindar un adecuado servicio de seguridad y vigilancia privada.
 - I. El procedimiento a seguir para realizar el reemplazo del personal de seguridad y vigilancia privada propuesto será el siguiente:
 - ✓ El contratista deberá fundamentar el cambio y comunicarlo mediante carta u otro medio escrito con 48 horas de anticipación (adjuntando la documentación correspondiente), salvo casos de fuerza mayor.
 - ✓ El área usuaria comunicará la aceptación o no del personal propuesto a través de documento correspondiente dentro de las 24 horas de haberse requerido dicho reemplazo.
 - J. El contratista en coordinación con el área usuaria implementará actividades recreativas, de capacitación y entrenamiento de los agentes de vigilancia privada asignados al MTPE, sin afectar el cumplimiento de los servicios.
 - K. El área usuaria se reserva el derecho de requerir al contratista la sustitución de cualquiera de los agentes de vigilancia privada o supervisores, por incumplimiento de contrato y/o estar comprometidos en actos ilícitos, éticos y morales que afecten la imagen de la entidad.
 - L. El uso de armas de fuego para el servicio de seguridad y vigilancia privada se realizará conforme a la Ley de Servicios de Seguridad Privada y a la normatividad vigente.
 - M. El contratista deberá llevar a cabo, semestralmente, la realización de prácticas de tiro para los agentes de vigilancia privada que cumplen su servicio utilizando armas de fuego, informando de esta actividad al área usuaria.
 - N. Ante la ocurrencia de desastres y/o emergencias generadas por fenómenos naturales (meteorológicos, hidrológicos, geológicos, biológicos) y producidos por el hombre (conflictos, explosiones, incendio, manifestaciones públicas violentas y otros.) la empresa coordinará con el área usuaria la implementación de medidas orientadas a salvaguardar la integridad de los trabajadores MTPE, visitas, usuarios, proveedores y agentes de seguridad.

VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio de seguridad y vigilancia privada a realizar por parte del contratista consiste en:

- A. Brindar un servicio de seguridad y vigilancia privada de forma permanente, el mismo que se efectuará en el interior y en el sector perimétrico de las sedes/locales MTPE a fin de prevenir actos ilícitos o incidentes que puedan generar riesgos contra la integridad de los trabajadores, visitas, usuarios, proveedores y patrimonio del MTPE.
- B. Garantizar el control del ingreso y salida de los trabajadores y usuarios, bienes muebles del MTPE, de conformidad con las directivas del MTPE vigentes.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- C. Apoyar a las Brigadas de Emergencia (contra Incendios, evacuación, primeros auxilios y otros.) cuando las circunstancias lo ameriten, de acuerdo a los Planes de Contingencias establecidos por el MTPE.
- D. Informar diariamente al área usuaria, a través de los registros de control, las novedades del servicio y asistencia del personal de seguridad y vigilancia privada.
- E. Alertar oportunamente a la OSDENA sobre la presencia de manifestantes y/o personas sospechosas que pudieran poner en riesgo la seguridad de los trabajadores, usuarios y patrimonio del MTPE.
- F. Formular los informes correspondientes ante la realización de manifestaciones gremiales y otros que pudieran alterar el normal desarrollo laboral en el MTPE; así como ante sucesos y/o identificación de riesgos latentes en el interior de las sedes/locales de la Entidad.
- G. Mantener la reserva y confidencialidad de la información relativa al MTPE; así como, del servicio de seguridad y vigilancia privada prestado.

VII. CONDICIONES DEL SERVICIO

El Contratista debe cumplir con las siguientes condiciones del servicio de seguridad y vigilancia privada:

A. TURNOS

El servicio de seguridad y vigilancia privada se realizará en las instalaciones de las Sedes/Locales MTPE, según lo siguiente:

- TURNO DIURNO:

- 1. Supervisor : UNO (01)
- 2. Cantidad de Agentes L-D SD : DOS (02)
- 3. Cantidad de Agentes L-D con arma SD : CINCO (05)
- 4. Cantidad de Agentes L-D SP : VEINTISEIS (26)
- 5. Cantidad de Agentes L-V SP : DOCE (12)

- TURNO NOCTURNO:

- 1. Supervisor : UNO (01)
- 2. Cantidad de Agentes L-D SD : DOS (02)
- 3. Cantidad de Agentes L-D con arma SD : CINCO (05)
- 4. Cantidad de Agentes L-D SP : VEINTIUNO (21)

LEYENDA

SP SEDE PRINCIPAL
SD SEDE DESCONCENTRADAS
L-V LUNES A VIERNES
L-D LUNES A DOMINGO

Detalle se encuentra en el **ANEXO 1: DISTRIBUCION DE PUESTOS - SEDE CENTRAL Y SEDES / LOCALES DESCONCENTRADOS.**

B. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- i. El servicio de seguridad y vigilancia privada se efectuará de conformidad a las disposiciones establecidas por el MTPE mediante las directivas y otras disposiciones específicas.
- ii. El servicio de seguridad y vigilancia privada se efectuará en las instalaciones del MTPE debidamente uniformado.
- iii. El servicio debe ser brindado de forma permanente, de modo que las actividades materia del contrato no sean interrumpidas durante los horarios establecidos.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- iv. Los supervisores de servicio diurno y nocturno, respectivamente, revistarán a los agentes antes de la instalación en sus respectivos puestos, a efectos de asegurarse la óptima presentación, conocimiento de su función, estado de salud y ecuanimidad.
- v. Toda ausencia del personal de seguridad y vigilancia privada, deberá ser subsanada en un plazo máximo de dos horas, de exceder el tiempo indicado se considerará no atendido el servicio y se aplicará las cláusulas del contrato relacionada con las penalidades.
- vi. El relevo de los agentes de vigilancia privada se efectuará quince (15) minutos antes del horario establecido, salvo situaciones excepcionales o de emergencias debidamente sustentadas e informadas, no pudiendo abandonar el servicio en ningún caso hasta que se haya efectuado el relevo físico de los mismos.

C. JORNADA DE TRABAJO

El servicio de seguridad y vigilancia privada se realizará en los siguientes horarios:

- ✓ Turno Diurno : de 07:00 a 19:00 horas.
- ✓ Turno Nocturno : de 19:00 a 07:00 horas.

Los horarios antes señalados podrán variar ante eventualidades o cumplimiento de disposiciones emanadas por el gobierno.

D. CONSIGNAS MÍNIMAS DEL SUPERVISOR DE LOS AGENTES DE VIGILANCIA PRIVADA

- i. Efectuar los relevos de los Agentes de Seguridad y Vigilancia en el turno de su responsabilidad, impartiendo instrucciones orientadas a la optimización del servicio a desarrollar; asimismo deberá informar respecto a las novedades y ocurrencias detectadas
- ii. Informar diariamente al área usuaria vía correo electrónico y/o a través de medios autorizados las novedades y ocurrencias diarias del servicio de seguridad y vigilancia privada.
- iii. Efectuar un control y coordinación permanente, vía teléfono celular, con los puestos de las sedes/locales descentralizadas del MTPE, con la finalidad de atender cualquier auxilio o emergencia. En caso de detectar la presencia de personas sospechosas relacionadas con actos ilícitos, esto será reportado a la Policía Nacional del Perú, serenazgo o Bomberos de su jurisdicción, según sea el caso, con el fin de garantizar el máximo nivel de seguridad.
- iv. Controlar, diariamente, la asistencia y puntualidad de cada uno de los agentes de vigilancia privada, asegurándose su buen estado de salud para el cumplimiento de sus funciones.
- v. Formular el reporte de asistencia diaria del personal asignado al servicio de seguridad y vigilancia privada, remitiéndola al área usuaria.
- vi. Verificar que los equipos e implementos de seguridad se encuentren en perfecto estado de operatividad.
- vii. Informar en forma permanente al área usuaria y al contratista, la situación de los equipos y necesidades del servicio.
- viii. Supervisar y asegurar el buen funcionamiento del servicio de seguridad y vigilancia privada en el interior del MTPE a través de visitas inopinadas a los agentes de vigilancia privada.
- ix. Inspeccionar a los agentes de vigilancia privada, quince (15) minutos antes de cada relevo, debiendo efectuar la cobertura de cualquier puesto en caso de ausencia de algún agente.
- x. Mantener actualizada la relación de autorizaciones de ingresos de visitas programadas por los funcionarios del MTPE y locadores de servicios correspondientes a las distintas oficinas del MTPE. Teniendo en consideración

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

que las autorizaciones de ingreso efectuadas los fines de semana y días no laborables deberán ser tramitadas a través de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MTPE.

- xi. Verificar que las armas de fuego de los usuarios del MTPE sean custodiadas y depositadas en la caja de seguridad del módulo de atención, ubicado en el primer piso, adoptando las medidas de seguridad correspondientes.
- xii. Remitir mensualmente al área usuaria el consolidado de las ocurrencias registradas en los diferentes Cuadernos de control de las sedes/locales MTPE.
- xiii. Supervisar y asegurar que los agentes de vigilancia privada, en el cumplimiento de sus funciones no porten ni utilicen teléfonos celulares, equipos y otros, que distraigan su servicio.
- xiv. Otras que el MTPE disponga en función a sus necesidades y al servicio requerido.

E. CONSIGNAS MÍNIMAS DE LOS AGENTES DE VIGILANCIA PRIVADA - AVP

- i. Desarrollar el servicio de seguridad y vigilancia privada debidamente uniformados y observando pulcritud.
- ii. Realizar sus actividades del servicio con cortesía y amabilidad en el interior y exterior de las sedes/locales del MTPE.
- iii. Contribuir con en el orden y aseo, de conformidad con los principios y valores del MTPE.
- iv. Permanecer en el puesto de servicio asignado y no abandonarlo bajo ningún motivo hasta que llegue su relevo, salvo por casos de necesidad de servicio o fuerza mayor, debidamente informados y autorizados por el supervisor, bajo responsabilidad.
- v. Brindar seguridad a los trabajadores, visitas, usuarios, proveedores y patrimonio del MTPE.
- vi. Verificar que los usuarios y visitantes del MTPE, porten adecuadamente la credencial respectiva.
- vii. Guiar a las personas autorizadas para el ingreso al MTPE, en la ubicación de la oficina o área a la cual se dirigen, a fin de que no transiten por lugares no autorizados.
- viii. Orientar a los conductores de vehículos cuando se desplacen en el interior de las instalaciones del MTPE a fin de evitar accidentes.
- ix. Permitir el ingreso de los proveedores del MTPE que se encuentren autorizados, quienes solo podrán transitar por las áreas autorizadas.
- x. Verificar y solicitar que los trabajadores contratados en las distintas modalidades laborales porten en lugar visible el fotocheck o credencial entregada, para el ingreso y durante su permanencia en las instalaciones del MTPE. Los locadores de servicio podrán ingresar al MTPE presentando su orden de servicio o pase temporal correspondiente.
- xi. Impedir el ingreso de personas no autorizadas y supervisar que el acceso de contratistas o prestadores de servicio a la Entidad no comprenda menores de edad, salvo lo dispuesto en el Código de Niños y Adolescentes, así como la normativa vigente.
- xii. Controlar, revisar y registrar a los usuarios, proveedores, vehículos, bienes y artículos diversos que ingresen o salgan de las instalaciones del MTPE, de conformidad con la Directiva establecida sobre el particular. Los proveedores ingresaran con sus vehículos por el acceso vehicular ubicado en la Av. Salaverry.
- xiii. Solo permitirá el ingreso de armas de fuego que cuenten con la documentación que les permita portarlas, siendo estas requeridas para su custodia en la caja de seguridad ubicados en el módulo de atención al público ubicado en el primer piso, previo a ello se efectuará las medidas de seguridad correspondientes; asimismo no permitirá el ingreso de armas punzo cortantes.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- xiv. Verificar y registrar el ingreso y salida de materiales, enseres, máquinas y equipos de oficina u otros bienes, los cuales deben contar con el formato de ingreso y/o salida de bienes y la autorización respectiva del MTPE, debiéndose solicitar una copia de dicho formato.
- xv. Ejercer la vigilancia de personas sospechosas que pongan en riesgo la integridad de los trabajadores, usuarios y el patrimonio del MTPE.
- xvi. No permitir el comercio ambulatorio en el interior del MTPE.
- xvii. Participar en simulacros y en la ejecución de los planes de prevención y acción contra incendios, sismos, accidentes, contra sabotaje, contraterrorismo y otros.
- xviii. Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el patrimonio institucional y reportarlo a la autoridad policial.
- xix. Reportar las ocurrencias detectadas en el servicio, diariamente.
- xx. Otras que el MTPE disponga en función a las necesidades y al servicio requerido.

F. EQUIPOS Y ACCESORIOS

- i. El costo de los elementos de registro y control de los agentes de vigilancia, implementos y el mantenimiento de los equipos utilizados, son asumidos íntegramente por el Contratista, pudiendo adicionarse otros de acuerdo a las necesidades del contratante y al cambio de normativas.

Los equipos, armas y elementos deberán ser asignados a su personal desde el primer día de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Elementos de control**
 - Cuaderno de ocurrencias diarias
 - Cuaderno de control de ingreso y salida de proveedores y/o visitas.
 - Control de movimiento de vehículos de propiedad del MTPE, de los trabajadores y de los visitantes.
 - Cuaderno de control de ingreso y salida de materiales.
 - Otros que implemente el MTPE.
- **Equipos de comunicación**
 - Equipos de comunicación portátil, con las siguientes características: Cobertura en frecuencia MHz o superiores, eliminación de canal ruidoso, repetidor / comunicación directa, 13 canales de memoria como mínimo, batería recargable, cargador de batería de mesa, micrófono con clip y batería de repuesto, funda o gancho sujetador, para cada puesto de vigilancia del respectivo turno en la sede central (38). Todos los equipos deben ser nuevos o con una antigüedad no mayor de un (01) año y en perfecto estado de funcionamiento. El área usuaria establecerá el canal de comunicación correspondiente a dichos equipos
 - *Adicionalmente se deberá facilitar cuatro (04) equipos de comunicación portátil asignado al área usuaria para las coordinaciones y supervisión del servicio, los mismos que serán conservados en buen estado, de no ser el caso, se procederá a coordinar con la empresa lo relacionado a la reparación o reposición del equipo.*
 - Equipos celulares, los cuales serán para la comunicación **alternativa** entre los locales y la Sede Central en perfecto estado de funcionamiento; precisándose que, el modelo, los planes de telefonía, las características y la antigüedad de dichos equipos son de responsabilidad de la empresa de seguridad y vigilancia privada.
- **Equipos de seguridad**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

- Revólveres calibre 38mm con 12 municiones, cinto y cartuchera, para cinco (05) puestos.
 - Chalecos antibalas, para cinco (05) puestos con arma.
 - Ocho (08) detectores de metal portátil.
 - Treinta (30) linternas recargables. Las linternas deberán tener un alcance de proyección mínimo de 100 m.
 - Cuatro (04) espejos de inspección vehicular de bastón en perfecto estado.
 - Diez (10) chalecos luminiscentes.
 - Un (01) Arco detector de metales ubicado en el acceso de la puerta principal de la sede institucional.
- Características mínimas:**
- i. Zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas.
 - ii. Sensibilidad ajustable.
 - iii. Alarma de sonido y LEDs para indicar la zona del metal detectado.
 - iv. Conteo automático de personas.
 - v. Intensidad de alarma mostrada en el panel
- Cada agente de seguridad y vigilancia privada deberá contar con: vara de goma, cinto y silbato.
- ii. El Contratista dispondrá de un especialista armero para el mantenimiento de las armas de su propiedad asignadas a la seguridad y vigilancia de las sedes/locales del MTPE, mínimo una vez al mes.
 - iii. El o los canales de las radios de comunicación que utilice el personal de la empresa de vigilancia contratista, deberán contar con autorización del órgano competente y será de uso exclusivo para el ámbito del MTPE, a fin de evitar que la comunicación interna sea escuchada, interferida o intervenida por personal no autorizado.
 - iv. El Contratista deberá proporcionar permanentemente un enlace telefónico con su centro de operaciones.
 - v. El contratista proporcionará al MTPE, por lo menos cuatro (04) días al mes, un vehículo con respectivo conductor y combustible necesario para efectuar la supervisión de las sedes/ locales del MTPE en los que se realiza la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, previa coordinación con la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MTPE, con 24 horas de anticipación.

G. DEL UNIFORME DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

El Contratista deberá entregar a su personal el uniforme de acuerdo a los requerimientos planteados por el MTPE, según el siguiente detalle:

- i. El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia privada (supervisor y agentes de vigilancia privada) desarrollará su labor vestida con uniforme de acuerdo a la normativa vigente, el mismo que deberá estar confeccionado a la medida y con material de calidad.
- ii. El contratista proporcionará al personal asignado al servicio de seguridad y vigilancia privada un uniforme con las siguientes características:

Supervisor:

- Terno completo de color azul, saco y pantalón, de media estación.
- Camisa de vestir, color blanco, manga larga.
- Corbata de color azul
- Zapatos rebajados de cuero color negro.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Vigilantes Masculinos:

- Camisas de color blanco
- Pantalón de color azul
- Correa de nylon de color negro proporcional a la contextura
- Medias de color azul
- Gorra de color azul
- Corbata de color azul
- Casaca de color azul
- Par de borceguís de color negro.

Vigilante Femenino

- Traje completo de color azul, saco y pantalón.
- Blusa manga larga o corta color blanco.
- Zapato rebajado de cuero color negro.

- iii. Los gastos por indumentaria y equipamiento no irrogarán ningún costo al AVP, ni al MTPE.
- iv. El uniforme deberá encontrarse permanentemente en buen estado de conservación y limpieza.
- v. La empresa de seguridad y vigilancia dará cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el uso del uniforme, equipos y distintivos que señale el Reglamento y las Directivas del Servicio de Vigilancia Privada emitidas por SUCAMEC.

H. REQUISITOS DEL SUPERVISOR Y DE LOS AGENTES DE VIGILANCIA PRIVADA

El personal (supervisores y agentes de vigilancia privada) asignado por el Contratista que brindará el servicio materia del presente requerimiento, deberá reunir obligatoriamente los siguientes requisitos mínimos:

a. SUPERVISOR

- i. Ser mayor de 23 años de edad.
- ii. Ser peruano de nacimiento.
- iii. Secundaria completa
- iv. Contar con su Documento Nacional de Identidad vigente.
- v. Experiencia mínima de TRES (03) años en supervisión de vigilancia privada.
- vi. Tener conocimiento básico de computación e informática. Se acreditará con la presentación de una declaración jurada para el perfeccionamiento del contrato.
- vii. Contar con conocimientos en:
 - Gestión del Riesgo de Desastres
 - Prevención y extinción de incendios
 - Primeros Auxilios
 - Relaciones Públicas
 - Seguridad Ocupacional
- viii. Certificados originales y vigentes que acrediten no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales o puede presentar el Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto), con una antigüedad no mayor a 90 días calendario a la fecha de presentación de documentos para la firma del contrato
- ix. No haber sido separado por medidas disciplinarias de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú.
- x. Copia del carnet SUCAMEC (vigente a la fecha de presentación de documentos para la firma de contrato).
- xi. Gozar de buena salud y condiciones físicas adecuadas.

b. AGENTES DE VIGILANCIA PRIVADA

- Ser mayor de 19 años de edad.
- Secundaria completa.
- Contar con Documento Nacional de Identidad vigente.
- Experiencia mínima de UN (01) año como agente de seguridad y vigilancia en general.
- Contar con carnet SUCAMEC que acredite su condición de agente de vigilancia, vigente a la fecha de presentación de documentos para firma de contrato.
- Contar con Licencia vigente de uso de armas de fuego, otorgado por la SUCAMEC para los casos que el servicio lo requiera, vigente a la fecha de presentación de documentos para firma de contrato.
- No registrar antecedentes policiales, judiciales, ni penales.
- No haber sido separado por medidas disciplinarias de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú
- Gozar de buena salud y condiciones físicas adecuadas.

Notas:

- La contratación de personal extranjero se sujeta a la **Ley para la contratación de trabajadores extranjeros**.

I. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- El Contratista **deberá presentar para la suscripción del contrato, los documentos pertenecientes al supervisor y los agentes de vigilancia y seguridad privada según literal precedente**, con una foto tamaño carnet y un legajo con los siguientes documentos:
 - Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
 - Hoja de Vida
 - Certificados originales y vigentes que acrediten no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales o puede presentar el Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto), con una antigüedad no mayor a 90 días calendario a la fecha de presentación de documentos para la firma del contrato.
 - Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- Para los Supervisores:**
 - ✓ Copia del carnet SUCAMEC (vigente a la fecha de presentación de documentos para la firma de contrato).
- Para los Agentes de Vigilancia y Seguridad Privada:**
 - ✓ Contar con *EXPERIENCIA* mínima de UN (1) año como agente de seguridad y vigilancia en general.
 - ✓ Copia del carnet SUCAMEC (vigente a la fecha de presentación de documentos para firma de contrato).
 - ✓ Copia de Licencia de uso de armas de fuego (vigente a la fecha de presentación de documentos para firma de contrato), otorgado por la SUCAMEC, para los casos que el servicio lo requiera.
- Certificado Médico vigente expedido por el Área de Salud respectiva, que acredite un estado de salud física y mental óptimo, *con una antigüedad no mayor a 90 días calendario a la fecha de presentación de documentos para la firma del contrato*.

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- ii. En caso de constatar que algún personal correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia privada asignado no cumpla con uno o más de los requisitos exigidos, el MTPE podrá solicitar su reemplazo inmediato, sin perjuicio de la imposición de la penalidad por incumplimiento, de ser el caso.
- iii. Cualquier rotación o cambio de personal, deberá ser comunicada por el Contratista con 48 horas de anticipación mediante carta o medio escrito, (adjuntando la documentación correspondiente), salvo casos de fuerza mayor; asimismo, dicho cambio o rotación deberá contar con la respectiva conformidad del MTPE a través de Oficio dentro de las 24 horas de haberse comunicado dicha rotación o cambio de agente de vigilancia privada.
- iv. El Contratista será responsable de brindar el descanso semanal a su personal, debiendo asignar en sus reemplazos agentes de vigilancia privada denominados “personal de reten”, a fin de no alterar el normal desarrollo de las actividades del MTPE.
- v. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los Equipos de Comunicación y Equipos de Seguridad.
- vi. Los equipos de comunicación tipo radio deberán contar con los permisos, autorizaciones y/o licencias pertinentes, emitidos por la entidad competente para el uso de frecuencia radial, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente, **lo mismo que deberá ser acreditado obligatoriamente para la firma del contrato.**
- vii. Presentación de Pólizas de seguro, de acuerdo a lo establecido en el numeral XI. SEGUROS.
- viii. Presentación de la Estructura de Costos, según ANEXO N° 02.
- ix. Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.

Nota:

- La condición de contratista no genera vínculo laboral con el MTPE.
- Para acreditar la experiencia **de los Agentes de Vigilancia y Seguridad Privada**: presentar cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

J. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- i. Cumplir con el pago oportuno al personal, tales como: remuneraciones, las cuales deben efectuarse como máximo al segundo día hábil de culminado el mes de servicios prestados, así mismo los beneficios sociales, tales como el pago de la CTS, Seguro Social, AFP, ONP y otros.
Así también debe efectuarse el pago de pólizas de seguros y obligaciones legales. Dicho requisito es necesario a fin de verificar que el contratista esté cumpliendo con el pago de las obligaciones y beneficios sociales a su personal destacado.
- ii. Efectuar las provisiones necesarias a fin de proporcionar el servicio en los términos y plazos requeridos por el MTPE.
- iii. Disponer la realización de rondas diurnas y nocturnas de inspección a las sedes/locales de manera programada e inopinada, haciendo conocer oportunamente al área usuaria.
- iv. Asegurar el cumplimiento del servicio de seguridad y vigilancia privada de conformidad con lo señalado en los presentes Términos de Referencia, para cuyo fin designara un Coordinador, quien se encargará de solucionar los problemas o inconvenientes que se presenten en la ejecución del servicio.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- v. Garantizar que los agentes de vigilancia privada, otorguen el servicio de seguridad y vigilancia privada correctamente uniformados portando su identificación.
- vi. Contar con los medios y mecanismos necesarios que permitan brindar el servicio con eficiencia, implementando planes de contingencias a fin de ser puestos en ejecución en situaciones de emergencia, asegurando la protección de los trabajadores, usuarios y bienes patrimoniales del MTPE.
- vii. Mantener entrenado y evaluado, física y psicológicamente a su personal operativo.
- viii. Subsanan en forma inmediata las observaciones y deficiencias detectadas por el MTPE, relacionadas con la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.
- ix. Asumir la responsabilidad administrativa, civil y penal por daños y perjuicios causados por incumplimiento de sus obligaciones o de hechos que produzcan incidentes, accidentes, lesiones, o muertes del personal a su cargo. Estos hechos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas de seguros, las que tendrán vigencia durante toda la ejecución del contrato. Asimismo, se obliga a responder por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar su personal contra los trabajadores y patrimonio del MTPE o terceros.
- x. Asumir la responsabilidad de toda pérdida o daño que pudiera ocurrir en las dependencias del MTPE (patrimonio del Estado, de los trabajadores o de terceros registrados por el servicio de vigilancia) donde preste sus servicios, debiendo reponer o reintegrar a la institución el monto de la pérdida o daño ocasionado por el personal asignado al servicio contratado, en caso comprobado de negligencia o dolo de cualquiera de las personas a su cargo. Si luego de requerida la reposición, esta no se hiciera en el término de diez (10) días calendarios, el MTPE efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con el costo vigente en el mercado.
- xi. Proporcionar oportunamente a su personal los útiles de escritorio (cuadernos, lapiceros, etc.), linternas, baterías y otros elementos que le sean de utilidad para la prestación del servicio contratado.
- xii. El Contratista proveerá los Equipos de Protección Personal para mantener correctamente protegidos a su Personal Operativo, en situaciones no previstas y de acuerdo a la normatividad vigente.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

En caso de producirse la pérdida, robo, daños o perjuicio de bienes, la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por los daños o pérdidas ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

- A. El Contratista queda obligado a presentar los descargos correspondientes ante la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MTPE, dentro de los tres (03) días útiles siguientes de ocurrido o tomado conocimiento de la pérdida, daños o perjuicios de bienes del Estado o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.
- B. La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MTPE, realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
 - Circunstancias en que se produjo el hecho.
 - Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
 - Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
 - Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.
- C. En caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

calendario siguientes a la comunicación remitida. En caso de incumplimiento, la entidad queda facultada para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del contratista, sin perjuicio de interponer las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que se podrá presentar ante las autoridades competentes de estimarlo pertinente.

IX. AMPLIACION, DISMINUCIÓN O REDISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO

- A. El servicio podrá ampliarse y/o disminuirse hasta el 25% del valor del contrato, en cualquier momento de su ejecución, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- B. La distribución de puestos podrá ser reorganizada en coordinación con el contratista, previo informe del área usuaria, debiendo contemplarse que no exista ninguna alteración de orden económico, bastando para ello una comunicación simple por escrito por parte del área usuaria.

X. NORMATIVA TECNICA

- A. Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, Decreto supremo N° 005-2023-IN decreto supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213; Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC, que establece diseño, características, técnicas, distintivos, implementos y uso del uniforme del personal que presta servicios de seguridad privada.
- B. Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- C. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

XI. SEGUROS

Para la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar:

- Póliza de seguros por **deshonestidad** por la suma de **US\$ 3,000.00** endosada a favor del MTPE, con vigencia hasta la conformidad final de la prestación del servicio.
- Póliza de seguros por **responsabilidad civil** por la suma de **US\$ 5,000.00** endosada a favor del MTPE, con vigencia hasta la conformidad final de la prestación del servicio.
- Póliza de seguros de vida y accidentes personales– SCTR, para el personal destacado a las instalaciones del MTPE, con vigencia hasta la conformidad final de la prestación del servicio.
- Seguro de vida Ley, el contratista es el único responsable del personal destacado a las instalaciones del MTPE, en consecuencia, está obligado a mantener vigente una póliza de seguro de vida ley, según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 688, modificado por la Ley N°29549.

Es obligación del contratista mantener vigentes y actualizadas las pólizas durante la ejecución del contrato, por cambio y/o reemplazo del supervisor y/o agentes de vigilancia privada.

XII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

A. LUGAR

El presente servicio se prestará en las siguientes sedes/locales de la Entidad:

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	SEDE/LOCAL	DIRECCION
01	SEDE CENTRAL	Av. Salaverry N° 655 - Jesús María
02	CENTRO EDUCATIVO INICIAL "URPI WASSI"	Jirón Talara N° 115 - Santiago de Surco
03	LOCAL DEL MTPE EN SAN JUAN DE MIRAFLORES	Av. Los Conquistadores N° 128 - San Juan de Miraflores
04	LOCAL DEL MTPE EN SAN JUAN DE LURIGANCHO	Calle Nicolás Heres Mz. B7 lote 07 Mariscal Cáceres II Etapa - San Juan de Lurigancho
05	LOCAL DEL MTPE DE SAN HILARION EN SAN JUAN DE LURIGANCHO	Av. Germanio S/N en San Juan de Lurigancho
06	LOCAL DEL MTPE EN VILLA EL SALVADOR	Av. Solidaridad s/n – Villa El Salvador

La presente información referida a la dirección y locales podrá ser modificada mediante una carta simple del MTPE al Contratista.

B. PLAZO DE LA PRESTACION

El servicio será brindado por un periodo de CIENTO CUATRO DIAS CALENDARIO que rige desde las 07:00 horas del 13 de enero del 2024 y/o hasta la instalación del servicio de vigilancia y seguridad para las diferentes sedes/locales del MTPE, por parte de la empresa que se le otorgue la buena pro del Concurso Público N° 02-CP-SM-2023-MTPE-1.

XIII. ENTREGABLES

El contratista presenta dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, su documentación para el pago correspondiente al mes anterior.

Presentar un informe situacional de cada una de las sedes/locales a la fecha de instalación y a la culminación del servicio.

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

La conformidad se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

XV. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta la estructura de costos según Anexo N° 02.

Las empresas presentarán sus ofertas bajo el régimen laboral general de la actividad privada, ello en concordancia con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR, el cual indica “si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el REGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad Participante”.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

REMUNERACIONES: como mínimo una (01) Remuneración Mínima Vital, vigente.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

El pago se efectuará de acuerdo al plazo y condición señalado en el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los pagos se realizarán en soles (S/), una vez culminada la prestación mensual del servicio, previa conformidad emitida por el funcionario responsable de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de la póliza del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensiones), correspondiente al mes.

Dicha documentación se debe presentar en la ventanilla de Mesa de Partes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicada en la Av. Salaverry N° 655, primer piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:30 a 16:30 horas, y/o a través de la siguiente dirección electrónica: <https://mdp.trabajo.gob.pe/formdp>, en el mismo horario.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente para el pago del primer mes del servicio, el CONTRATISTA, debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo¹.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC.
- Copia simple de los contratos suscritos con el personal de seguridad destacados a la Entidad.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en merito a lo establecido en el DS N°003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda
- Asistencia del personal de seguridad y vigilancia del mes que se realizará el

¹ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

pago.

- Copia del pago de la cuota correspondiente de la póliza, de ser el caso.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

NOTA:

- La Entidad se reserva el derecho de fiscalizar aleatoriamente los pagos realizados al personal destacado, así como los demás documentos que formen parte de la documentación para el pago del Contratista.
- En el caso de cambios del personal supervisor y /o agentes de vigilancia privada en el periodo de pago, deberán presentar las pólizas de seguro de vida y accidentes personales actualizados.

XVII. PLAZO DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada de la Entidad, de conformidad con el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; y el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y modificaciones.

XVIII. PENALIDADES

- A. **Penalidades por Mora:** en caso de retraso injustificado del contratista se aplicará la penalidad en el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo calcularse sobre la base de las entregas parciales.
- B. **Otras Penalidades:** La tabla de otras penalidades tiene por finalidad corregir las fallas en que el contratista pudiera incurrir durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada:

Nº	INCUMPLIMIENTO/INFRACCIONES	PENALIDAD	MEDIO PROBATORIO
EMPRESA	1. Retraso en el cumplimiento del ítem denominado “Condiciones para el pago”. (transcurridos los 10 días calendario del plazo)	5 % de la UIT por día	Documento presentado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.
	2. Cambio o rotación del personal de seguridad y vigilancia privada sin la aprobación del MTPE.	5% de la UIT. Por agente.	Documento presentado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

3.	<i>Incumplir el cronograma de descanso del supervisor y los agentes de vigilancia privada.</i>	<i>10% de la UIT por caso constatado.</i>	<i>Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato</i>
4.	<i>Que un agente de vigilancia privada cubra dos (02) turnos continuos.</i>	<i>10% de la UIT por caso detectado</i>	<i>Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato</i>
5.	<i>Puesto de seguridad y vigilancia privada no cubierto en un máximo de dos (02) horas.</i>	<i>10% de la UIT por caso constatado</i>	<i>Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato</i>
6.	<i>No proporcionar vehículo para supervisiones del servicio de seguridad y vigilancia privada en los locales del MTPE</i>	<i>5% de la UIT.</i>	<i>Documento presentado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.</i>
7.	<i>No cumplir con las rondas diarias de supervisión a las sedes/ locales del MTPE.</i>	<i>5% de la UIT.</i>	<i>Documento presentado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.</i>
8.	<i>Por no afectar prendas completas del uniforme al personal de seguridad y vigilancia privada y en las fechas establecidas en el cronograma de actividades del plan de trabajo</i>	<i>5% de la UIT por caso constatado</i>	<i>Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato</i>
9.	<i>Presentación extemporánea de la documentación relacionada con el cumplimiento del servicio (pólizas, estudios, planes de seguridad, permisos, etc.).</i>	<i>10% de la UIT por día calendario.</i>	<i>Documento presentado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.</i>
10.	<i>Incumplimiento del Cronograma de Actividades propuestas en su Plan de Trabajo.</i>	<i>5% de la UIT por día calendario.</i>	<i>Documento presentado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.</i>
11.	<i>Inasistencia del Coordinador propuesto por el contratista, a una convocatoria del MTPE.</i>	<i>10% de la UIT.</i>	<i>Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato</i>
12.	<i>No asignar armas de fuego en los puestos consignados para su uso.</i>	<i>10% de la UIT.</i>	<i>Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato</i>
13.	<i>Por falta de equipo de comunicación y/o presentar equipo en estado inoperativo.</i>	<i>10% de la UIT.</i>	<i>Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato</i>
14.	<i>Efectuar el relevo del puesto de vigilancia fuera de la tolerancia permitida (15 minutos).</i>	<i>3% de la UIT</i>	<i>Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato</i>
15.	<i>Presentación del Personal asignado para la seguridad en Estado etílico o bajo la influencia de sustancias psicotrópicas y otras drogas disociativas debidamente comprobadas por autoridad competente. El costo de la prueba será asumido por la empresa prestadora del servicio, de constarse que el resultado sea positivo, caso contrario la Entidad contratante reconocerá el gasto irrogado.</i>	<i>10% de la UIT y cambio de agente</i>	<i>Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato</i>
16.	<i>Usar los bienes de la entidad o bienes particulares (TV, teléfono, PC u otros) que no corresponden a su función ni sus necesidades.</i>	<i>3% de la UIT</i>	<i>Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato</i>



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	17	permitir el ingreso a las sedes/locales del MTPE, de personas con armas de fuego y/o explosivos, sin autorización respectiva.	20% de la UIT.	Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato
	18	Falta de celo en el cumplimiento de su función, permitiendo la salida de los bienes de la ENTIDAD, originando la pérdida, el hurto o la apropiación ilícita	REPOSICIÓN DEL BIEN	Documento presentado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.
	19	No mantener actualizadas las pólizas durante la ejecución del contrato, por cambio y/o reemplazo del supervisor y/o agentes de vigilancia privada	20% de la UIT por día y por póliza	Documento presentado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.
	20	Agentes de vigilancia privada con carnet de SUCAMEC distinto al de la modalidad del servicio, por la que ha sido contratado la empresa	5% de la UIT.	Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato
	21	Agente de vigilancia privada que se encuentre durmiendo en el puesto de vigilancia	5% de la UIT.	Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato
	22	Desaliño en el vestir encontrándose uniformado	1% de la UIT.	Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato
PERSONAL	23	Agente de vigilancia privada sin Licencia de Arma y/o con licencia vencida, al momento de la supervisión.	10% de la UIT y reposición inmediata del AVP.	acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato
	24	Omitir o presentar información falsa relacionada con las novedades detectadas durante la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.	5% de la UIT	Documento presentado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.
	25	Supervisor o Agente de vigilancia privada sin Carnet de Identificación de la SUCAMEC y/o vencido al momento de la supervisión.	5% de la UIT y reposición inmediata del AVP.	Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato
	26	Puesto de Agente de vigilancia privada sin cubrir o abandono del puesto del Supervisor o Vigilante.	10% de la UIT y reposición inmediata del AVP.	Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato
	27	Distraer su servicio al usar teléfono celular	3% de la UIT	Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato
	28	Permitir el ingreso de menores de edad para realizar algún servicio en las instalaciones de las sedes/locales MTPE, en los casos que contravenga la normativa vigente	8% de la UIT.	Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato
	29	Permitir el ingreso de trabajadores MTPE a las sedes/locales acompañados de menores de edad (infantes), sin autorización respectiva	8% de la UIT.	Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato
	30	Incumplir las disposiciones contenidas en las directivas relacionadas con la seguridad y acceso de personas y vehículos a las sedes/locales MTPE	5% de la UIT	Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato



31	<i>Por usar el equipo de comunicaciones portátil en forma inadecuada y fines ajenos del servicio</i>	<i>2% de la UIT</i>	<i>Acta de verificación de descripción de incumplimiento conforme al contrato</i>
32	<i>Por no realizar los pagos de las remuneraciones, gratificaciones, CTS dentro de las fechas establecidas.</i>	<i>8% de la UIT, la penalidad será aplicada por cada día de retraso.</i>	<i>Comprobante de depósito y/o transferencia a cuenta.</i>

PROCEDIMIENTO

1. Las penalidades incurridas serán descontadas de manera automática, del monto de la facturación mensual o de cualquier comprobante pendiente de pago.
2. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando hasta la subsanación de las mismas.
3. El personal designado de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, según corresponda, procederá a levantar un Acta de verificación o medio probatorio que corresponda, indicando las observaciones; la que será suscrita con el Supervisor o Vigilante en representación de la empresa. si el Supervisor o vigilante se niega a suscribirla bastará con la notificación al CONTRATISTA mediante correo electrónico.
4. Levantada el Acta de Verificación o Medio probatorio que corresponde, y el Informe de Incumplimiento se procederá a notificar al contratista mediante correo electrónico o carta de la penalidad incurrida, de acuerdo a la tabla de penalidades, cada vez que incurra en estas, indicándole que deberá de subsanar su falta.

**XIX. SISTEMA DE CONTRATACION
DIRECTA****XX. REAJUSTE**

La Estructura de Costos será reajustada cuando por disposición normativa se modifique la Remuneración Mínima Vital (RMV), siempre y cuando la remuneración base (básico) del personal designado para cubrir el servicio se encuentren por debajo de la nueva RMV y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, o cuando por disposición normativa se modifique la tasa de los beneficios sociales o aportaciones a cargo del empleador. En estos casos, el reajuste se efectuará únicamente en el rubro o rubros correspondientes y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el Contratista debe presentar su nueva estructura de costos a la Entidad, para la validación y trámite correspondiente de la adenda.

Frente a una reducción o ampliación de puestos, la estructura de costos podrá reajustarse, según corresponda. Asimismo, los reajustes estarían en función del costo por personal del puesto, lo cual no considerará la reducción del prorrateo de los costos fijos del Contratista.

XXI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete y se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de la información obtenida, relacionada con el servicio contratado, esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El incumplimiento de lo establecido dará derecho al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a iniciar las acciones legales que corresponda.

XXII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <ul style="list-style-type: none">Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. <p>En caso el servicio incluya otras modalidades, de conformidad a la norma vigente, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Vehículo para las actividades de supervisión.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>PARA LOS SUPERVISORES:</p> <p>Con un mínimo de VEINTE (20) horas lectivas, en cada uno de las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">Gestión de Riesgo de DesastresPrevención y extinción de incendiosPrimeros AuxiliosRelaciones PúblicasSeguridad Ocupacional <p><u>Acreditación:</u></p>

	<p>Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p style="text-align: center;">Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.2.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>PARA LOS SUPERVISORES:</u> Contar con TRES (03) años como mínimo de experiencia en SUPERVISIÓN DE VIGILANCIA PRIVADA del personal clave requerido como SUPERVISOR.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. para la acreditación de la experiencia del supervisor como requisito de calificación, el postor deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia del personal clave junto con el carnet de SUCAMEC.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p style="text-align: center;">Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000,000.00 (Quince millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p>

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



ANEXO 01: DISTRIBUCION DE PUESTOS - SEDE CENTRAL Y SEDES / LOCALES DESCONCENTRADOS

AGENTES DE VIGILANCIA PRIVADA Y SUPERVISORES	DIURNO	NOCTURNO
Agentes de Vigilancia Privada Local Jesús María – Sede Central (L-D)	26	21
Agentes de Vigilancia Privada Local Jesús María – Sede Central (L-V)	12	00
Agentes de Vigilancia Privada Local San Juan de Miraflores (L-D) CON ARMA	2	2
Agentes de Vigilancia Privada Local San Juan de Lurigancho (L-D) CON ARMA	1	1
Agentes de Vigilancia Privada Local Urpi Wassi (Surco) (L-D)	1	1
Agentes de Vigilancia Privada Local San Hilarión (L-D)	1	1
Agentes de Vigilancia Privada Local Villa El Salvador (L-D) CON ARMA	2	2
SUPERVISORES	1	1

RESUMEN:

SUPERVISORES

LUNES A DOMINGO	DIURNO	NOCTURNO
	01	01

**AGENTES DE VIGILANCIA PARTICULAR
SEDE CENTRAL**

LUNES A DOMINGO	DIURNO	26
LUNES A DOMINGO	NOCTURNO	21
LUNES A VIERNES	DIURNO	12

NOTA: Para cubrir el servicio de lunes a viernes EN LA SEDE CENTRAL se requiere 38 AVP, debiéndose considerar la sumatoria de los 26 AVP de lunes a domingo con los 12 AVP de lunes a viernes.

SEDES/LOCALES DESCONCENTRADOS

	DIURNO	NOCTURNO
LUNES A DOMINGO CON ARMAS	05	05
LUNES A DOMINGO SIN ARMAS	02	02

LAS CANTIDADES REQUERIDAS

PERSONAL / TURNO	L-V	L-D	TOTAL
SUPERVISOR	--	2	2
AVP SIN ARMA	12	51	63
AVP CON ARMA	--	10	10

NOTA: Total de supervisores Dos (02) y SETENTA Y TRES (73) AVP.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 02: ESTRUCTURA DE COSTOS

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriatos		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						

